
ACUERDO 15/2014

DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce, las y los Consejeros presentes, así como la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 11, 20, fracciones II y III, y 22, fracciones II, V y XII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 5º fracción II, 9, 14, 15, 16, 17, 20, fracción VIII, 26, 26 ter, 26 quáter, 26 quintus, 27, 28, 29, 30, 33, 33 bis y 34 de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

1. Mediante acuerdo 5/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de febrero de 2014, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal aprobó reformar, adicionar y derogar diversos artículos de su Reglamento Interno, con el fin de atender debidamente las obligaciones de este Organismo Público Autónomo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a su ámbito de competencia; contenidas en el párrafo tercero del artículo 1º y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Como quedó plasmado en el acuerdo 5/2014, mencionado en el considerando que antecede, después de una valoración de la operación de las diversas áreas de apoyo, derivada del intercambio de experiencias con sus titulares, se determinó fortalecer a la Comisión con una Secretaría de Vinculación Estratégica que a su vez contara con una estructura inicial que le permitiera generar un plan de trabajo que favorezca a los intereses

de este organismo defensor de los derechos humanos; que la Secretaría Ejecutiva se constituyera en el área de apoyo de la Presidencia para conducir el adecuado desarrollo de la interlocución institucional y legislativa a nivel local y federal; que la Oficina de Información Pública se readscribiera a la Consultoría General Jurídica quien supervisa su actuación; se suprimieron de la estructura orgánica de la Comisión las Coordinaciones Generales y la entonces Secretaría para la Promoción de los Derechos Humanos e Incidencia en Políticas Públicas se convirtió en la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas; la entonces Dirección General de Educación por los Derechos Humanos ahora es la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, la entonces Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos ahora se denomina Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos y a la otrora Coordinación de Interlocución Institucional y Legislativa ahora es la Dirección de Interlocución Institucional y Legislativa.

A nivel Dirección de Área se determinó el cambio de nomenclaturas de algunas de las existentes, es así que la Dirección General de Administración, ahora cuenta con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad de Apoyo Administrativo, mientras que la Contraloría Interna ahora cuenta con la denominada Dirección de Normatividad, Verificación y Dictaminación.

En dicho acuerdo, se instruye a la Dirección General de Administración entre otras cosas, para que en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la vigencia del acuerdo operara su contenido en los demás instrumentos de carácter administrativo y legal de este organismo.

3. En cumplimiento a lo ordenado en el citado acuerdo, la Dirección General de Administración llevó a cabo las modificaciones pertinentes a los instrumentos administrativos que de manera interna se utilizan para la elaboración de las nominas y registro de personal

adecuando las nomenclaturas de aquellos puestos que así lo requirieron armonizándolos a lo previsto en el Reglamento Interior.

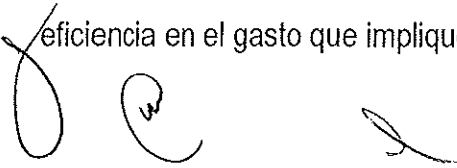
4. En esta misma fecha, este Consejo aprobó reformar el Reglamento Interior por lo que resulta necesario se realicen las modificaciones a la estructura orgánica de esta Comisión cuya última modificación fue autorizada por el Consejo mediante acuerdo 21/12 de fecha 28 de octubre de 2012, para armonizar la misma en lo conducente con lo aprobado por el Consejo mediante acuerdo 5/2014 antes mencionado, así como a las reformas al reglamento Interior aprobadas en esta misma fecha; es así que se propone a los miembros de este Consejo se autoricen la modificaciones a la Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad al Anexo 1 que se acompaña al presente y forma parte del mismo, cuyo detalle se encuentra plasmado en el Anexo 2 que de igual modo lo integra.

La reorganización que se propone al interior de los órganos y áreas de apoyo de esta Comisión es con el fin de eficientar su operación y ser congruente con las necesidades funcionales en su organización, lo cual implica se reduzca la plantilla autorizada por este Consejo mediante acuerdo 21/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, de la cantidad de 841 plazas a la cantidad de 819 plazas.

5. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
6. El patrimonio de la Comisión se constituye por los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones que establece la ley de la materia.

7. La Comisión se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno, la Contraloría Interna y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión, así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
9. Corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
10. Para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, cuenta con diversas áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la Dirección General de Administración a la que corresponde, entre otras atribuciones, atender las necesidades administrativas de los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de conformidad a los lineamientos generales, normas, políticas, manuales y procedimientos administrativos aprobados por el Consejo, establecer con la aprobación de la o el Presidente las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como la prestación de servicios generales de apoyo; de igual forma coadyuvar e impulsar medidas transversales de eficiencia en el gasto que impliquen el mejor uso de los recursos materiales.



Con base en lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las reformas al Reglamento Interno de esta Comisión, aprobadas en esta misma fecha..

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración para que, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor, realice las gestiones necesarias para que se publiquen en los estrados físicos de esta Comisión, las modificaciones autorizadas a la estructura orgánica de esta Comisión, por un plazo de tres días hábiles.

CUARTO. Se instruye al Director General de Comunicación por los Derechos Humanos para que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de su vigencia, publique las modificaciones aprobadas a la estructura orgánica de esta Comisión en el Portal de Transparencia de este Organismo y para mayor publicidad en el apartado denominado "estrados electrónicos" de la página de internet de esta Comisión.